

26/10/2012

Aysén: Imputado que desobedeció orden de no acercarse a víctima fue condenado a un año y medio de presidio

Tras una acusación presentada por la Fiscalía Local de Puerto Aysén, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal condenó a Alexis Alberto González Ferreira de 28 años, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de desacato perpetrado el 2 de marzo de este año en Puerto Aysén.

Al no reunir los requisitos que contempla la ley 18.216, el sujeto deberá cumplir la pena impuesta de forma efectiva en un Complejo Penitenciario de Gendarmería.

En este caso, la Fiscalía solicitó diligencias tanto a Carabineros de la Segunda Comisaría de Puerto Aysén como a la Brigada de Investigación Criminal de la PDI.

ACREDITADO

En base a las pruebas documentales y testimoniales presentadas por el fiscal Pedro Poblete Viejo, los jueces Luis del Río Moncada, Cecilia Urbina Pinto y José Ignacio Mora, dieron por acreditado que con fecha 6 de febrero de 2012, Alexis González Ferreira fue condenado a la pena accesoria especial de prohibición de acercarse a su ex conviviente, a su domicilio y lugar de trabajo por el lapso de seis meses, en el marco de una condena por lesiones en el contexto de violencia intrafamiliar.

Sin embargo, el 2 de marzo de 2012, aproximadamente a las 06:00 horas, el acusado concurrió hasta el domicilio de su ex conviviente, ubicado en el sector Ribera Sur, intentando ingresar al interior del inmueble por una ventana del baño. Lo anterior fue impedido por una hermana de la víctima, procediendo el imputado a dirigirse hasta la leñera del inmueble, donde se quedó dormido por un rato, para luego retirarse.

LLAMADO

El fiscal Poblete llamó a la comunidad a respetar las decisiones de los Tribunales y evitar así caer en el delito de desacato. “Es conveniente relevar la importancia de respetar las disposiciones de los tribunales”, comentó la autoridad.

El persecutor penal añadió que el desacato es un delito que sanciona aquellas conductas de renuencia o rebeldía ante lo dispuesto por un Tribunal y en este caso, es más relevante porque se trataba de una medida cautelar ordenada en el contexto de una causa por violencia intrafamiliar.

